

Bases legales de la promoción **#PueblosMUYconectados. Conéctate35**

I. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

HISPASAT SA (en adelante, el “Organizador” o “HISPASAT”), con domicilio fiscal y administrativo en Calle de Anabel Segura, 11. 28108, Alcobendas, Madrid, España con NIF nº A79201075, proveedor de servicios de conexión satelital en España, ha puesto en marcha la promoción “#PueblosMUYconectados” (en adelante la “Promoción”) con la finalidad de promocionar la iniciativa **Conéctate35** financiada por el Programa UNICO Demanda Rural.

II. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1 Ámbito Territorial: España. La Promoción está dirigida a aquellos usuarios que tengan 18 años o más, sean residentes en España y cumplan los requisitos del apartado III.

2.2 Ámbito Temporal: la Promoción iniciará el **30 de julio** de 2024 a las 14:00 horas y finalizará el **03 de octubre de 2024** a las 23:59 horas (en adelante, el “PERIODO PROMOCIONAL”). Dicho PERIODO PROMOCIONAL estará dividido en tres fases:

La primera fase será del **30 de julio de 2024** a las 14:00 horas hasta el **18 de octubre de 2024** a las 23:59 horas. En esta fase se podrán enviar las candidaturas por municipio.

Y la segunda fase será del **05 de noviembre de 2024** a las 12:00 horas hasta el **17 de noviembre de 2024** a las 23:59 horas. En esta fase, el día **5 de noviembre de 2024** se anunciarán los finalistas y, a continuación, comenzará la votación popular. El **17 de noviembre** se cierran las votaciones.

El día **19 de noviembre de 2024** se anunciará el nombre del ganador de la Promoción.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

3.1 La participación en la presente Promoción es de carácter gratuito y está dirigida a personas mayores de 18 años residentes en España.

3.2 Los municipios participantes deben encontrarse dentro del territorio español.

3.3 El municipio participante debe tener zonas elegibles determinadas por el Ministerio para la transformación digital y de la función pública.

3.4 La persona que presente la candidatura debe contar con el respaldo del ayuntamiento del municipio, para lo que ha de entregarse firmada una autorización aportada por Hispasat.

3.5 No es imprescindible que la persona que presente la candidatura esté empadronada en el municipio participante

3.6 En particular, HISPASAT se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos de registro y/o que viole cualquiera de las bases contenidas en el presente documento. Asimismo, HISPASAT también se reserva el derecho a verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que el ganador cumple con todos los requisitos de este documento y que los datos que proporcione a HISPASAT son exactos y verídicos. Entre otras cuestiones, HISPASAT podrá pedir documentación a los participantes para que acrediten el cumplimiento de los requisitos para participar. La no aportación de esta documentación podrá dar lugar a la descalificación del participante requerido.

3.7 Quedan excluidos de esta Promoción los propietarios y empleados de HISPASAT, así como sus respectivos familiares hasta segundo grado, cónyuges o parejas de hecho y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso, podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

3.8 HISPASAT descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al site de la Promoción; el abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la Promoción supondrá la descalificación automática, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

3.9 HISPASAT se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la Promoción.

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

4.1 REQUISITOS GENERALES

La Promoción se desarrollará a través de la web de Conéctate35 en el link <https://www.conectate35.es/pueblos-conectados/>

Todas las personas que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, y que deseen participar en la Promoción durante la fase de envío de candidaturas (del 30 de julio de 2024 a las 12:00 horas hasta el 18 de octubre de 2024 a las 23:59 horas), deberán:

- Acceder a la página web de la Promoción, facilitar los datos personales y sobre el municipio solicitados y enviar su candidatura.
- Para participar, el usuario tendrá que completar los campos obligatorios del formulario, aportando su nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono.
- Además, también será necesario el nombre del municipio, el código postal, la autorización del ayuntamiento y, por último, la respuesta a la pregunta “¿Qué puede aportar tu pueblo al mundo gracias a la conexión a internet?”. De forma opcional, se podrá adjuntar material gráfico.

El 18 de octubre de 2024 a las 23:59 horas finalizará el periodo de envío de candidaturas y comenzará el período de deliberación de HISPASAT, que seleccionará a los cinco municipios finalistas. Para ello, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos especificados en los apartados II y III.
- Originalidad, arraigo e impacto positivo de la propuesta de valor del municipio.
- Creatividad de la redacción y exposición de los argumentos presentados.
- Aporte de materiales audiovisuales de calidad.
- Involucración activa de la comunidad en el concurso.

Una vez anunciados los cinco municipios finalistas, durante la fase de votación popular (del 5 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas hasta el 17 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas), todas las personas que deseen participar deberán:

- Acceder a la página web de la Promoción, facilitar los datos personales solicitados, participar votando uno de los 5 pueblos de España finalistas preseleccionados por HISPASAT, que a su juicio merezcan ganar el concurso.
- Para participar, el usuario tendrá que completar los campos obligatorios del formulario, aportando su nombre, apellidos y correo electrónico.
- Se contabilizará un máximo de un 1 voto por participante. Asimismo, se permitirá un máximo de treinta (30) votos con el mismo IP, siempre que se realicen con usuarios diferentes.

- El día 19 de noviembre de 2024 se anunciará el nombre del ganador, es decir, aquel municipio con mayor número de votos.

V. SORTEO Y PREMIOS

5.1 El municipio que se anuncie como ganador el día 19 de noviembre de 2024 ganará una dotación de recursos tecnológicos para su punto de encuentro social por valor de hasta **7.500€**. Este premio no incluye obras civiles ni arrendamientos.

5.2 HISPASAT se pondrá en contacto con la persona que formalizó la candidatura del municipio ganador a efectos de comunicarle que ha resultado premiado y gestionar la correcta entrega del premio.

5.3 Una vez HISPASAT se haya puesto en contacto con el ganador, éste le deberá comunicar a HISPASAT en el plazo máximo de siete (7) días naturales, la aceptación del premio; la dirección del lugar donde se realizará la mejora y una fotocopia de su DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativo equivalente.

5.4 En cualquier caso, si por cualquier razón no se obtuviese respuesta del representante del municipio ganador en el plazo establecido de siete (7) días naturales, se pasará a contactar con los suplentes por orden descendente de número de votos.

5.5 A título informativo se comunica que el ganador del concurso, así como los cinco finalistas, se comunicarán a través de la landing page oficial del concurso y las redes sociales de Hispasat.

5.6 Los 5 pueblos finalistas serán aquellos escogidos por el jurado de Hispasat teniendo en cuenta los criterios especificados en el apartado

IV. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. El pueblo ganador será aquel que reciba un mayor número de votos durante la fase de votación popular.

VI. ENTREGA DE LOS PREMIOS

6.1 HISPASAT se compromete a gestionar la entrega de los premios a los participantes ganadores en el plazo máximo de 90 días desde la fecha en que el participante haya aceptado el premio. A estos efectos se recuerda que:

Si el ganador no acepta el premio en el plazo establecido en el punto V anterior perderá todo derecho al mismo.

HISPASAT realizará dos (2) intentos de entrega del premio al ganador, si dicha entrega no se llega a realizar por causas imputables al ganador, éste perderá todo derecho de recibir el

Premio, así como de ejercitar cualquier reclamación relacionada. Sin menoscabo de otras posibles causas de falta de entrega, serán consideradas causas imputables al ganador el haber proporcionado a HISPASAT unos datos de localización erróneos.

Si efectuados dos (2) intentos de entrega del premio al ganador en las circunstancias arriba indicadas (1 mes desde la aceptación) no existe acción o reclamación por su parte, se entenderá que éste renuncia al premio.

6.2 En ningún caso, se aceptarán ni se gestionarán cesiones del premio a terceros.

VII. DISPOSICIONES GENERALES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 HISPASAT se reserva el derecho de variar el premio y/o características del mismo, si fuera necesario, por cualquier causa, sin previo aviso y en cualquier momento.

7.2 HISPASAT hará todo lo posible por evitar el suministro de los datos o documentos incorrectos o falsos por parte de los participantes. Asimismo, HISPASAT no se hará responsable de la veracidad de los datos o documentos que éstos faciliten. Por consiguiente, si los datos o documentos facilitados no fueran correctos o tuvieran errores, HISPASAT no se hará responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado, de no poder gestionar con ellos la entrega del premio y de todas las incidencias que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de los datos o documentos suministrados.

VIII. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

8.1 La participación en la presente Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho a variar estas bases si así lo exigieran las circunstancias y dirimir cuantas dudas pudieran surgir en lo no previsto en las mismas.

8.2 HISPASAT se reserva también el derecho de anular, prorrogar, ampliar, recortar o modificar la Promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

8.3 Las bases de la Promoción serán depositadas ante Notario

8.4 Las bases permanecerán publicadas durante el PERÍODO PROMOCIONAL en la página oficial en <https://www.conectate35.es/pueblos-conectados/>

IX. ELEMENTOS DE PUBLICIDAD

9.1 La Promoción será comunicada a través de la página web del programa Conéctate 35 de HISPASAT <https://www.conectate35.es/pueblos-conectados/>, así como en todos los medios publicitarios (prensa, TV u otros) que considere oportunos.

9.2 Para atender cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la Promoción, el mail **pueblosmuyconectados@hispasat.com** será el medio establecido para atender a dichas cuestiones.

X. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por HISPASAT, S.A., con NIF A79201075, con la finalidad de gestionar su participación en el concurso “Pueblos MUY conectados” y en el caso de resultar ganador/a, la entrega del premio.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en el concurso. Le informamos que, en el caso de que la/s foto/s que adjunte para su participación en el concurso incluyan datos personales de terceras personas, usted declara y garantiza contar con su consentimiento expreso.

En todo caso, queda informado de que el resto de los datos que usted nos facilite también deberán ser utilizados para el propio funcionamiento del concurso y para informarle sobre la adjudicación del premio en caso de que resultara ser ganador/a. La base legitimadora para el tratamiento de sus datos será su propio consentimiento, las obligaciones legales que pudieran aplicar, así como la gestión del propio sorteo en el cual participa voluntariamente.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@hispasat.es o mediante correo postal a la dirección C/ ANABEL SEGURA, 11, EDIF B- 4ª PLT (28108) ALCOBENDAS, MADRID. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

Mediante su aceptación a las bases de este concurso la persona participante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

XI. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. HISPASAT se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto. Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención.

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a HISPASAT a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, los datos de quien recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

XII. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a HISPASAT a utilizar y difundir su imagen plasmada en la fotografía que HISPASAT solicite que voluntariamente facilite para la publicación del premio en las redes sociales de HISPASAT.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

HISPASAT en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

XIII. GENERAL

El Programa UNICO Demanda Rural está financiado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Unión Europea-NextGenerationEU. Esta ayuda se encuadra en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, "PRTR"), aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un premio, prevalecerá el criterio de HISPASAT.

**#Pueblos
Muy
conectados**

conéctate
hispasat

Si cualquier previsión de las presentes bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española